

ANUNCIO de la Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden DRS/388/2016, de 28 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Habiéndose publicado Reglamento (UE) n.º 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

Teniendo la intención de alinear las bases reguladoras de las próximas convocatorias a la estrategia de recuperación social y económica de estos fondos adicionales, así como la previsión de una diferente financiación adicional respecto a los fondos actuales, la posibilidad de poder incluir un procedimiento de solicitud de pagos anticipados, así como la inclusión de elementos adicionales en los criterios de selección de los proyectos como la transformación digital, los ODS y pacto verde europeo, la economía circular, la especial referencia a la integración de las explotaciones agrarias familiares o la necesidad de un plan de marketing y ventas para incrementar estas últimas, hace necesario modificar de nuevo la Orden DRS/388/2016, de 28 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 con el fin de incorporar las modificaciones derivadas de la implementación de esos principios mencionados.

Mediante Orden de 22 de febrero de 2021, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se acordó iniciar el procedimiento para la elaboración de la modificación de la Orden DRS/388/2016, de 28 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras en materia de ayudas para inversiones, en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias) en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

El contenido de la modificación puede afectar a una pluralidad indeterminada de sujetos, es por ello necesario someter el antedicho proyecto, conforme al artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, a audiencia pública a través de la información pública que este anuncio hace efectivo, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.— Se somete a información pública por un plazo quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", el proyecto de orden de modificación de la Orden DRS/388/2016, de 28 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias) en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Segunda.— El texto completo del proyecto de Orden estará disponible en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: <a href="http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica">http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica</a>.

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto de Orden deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, pudiendo ser presentadas a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de febrero de 2021.— La Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, Carmen Urbano Gómez.